

CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE REACTIVOS PARA LA REALIZACIÓN DE ANÁLISIS CLÍNICOS (BIOQUÍMICA) CON CESIÓN Y MANTENIMIENTO DE AUTOANALIZADOR BIOQUÍMICO, EN EL CENTRO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DE ARMILLA (GRANADA), ADSCRITO A LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO DE GRANADA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO. PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS. EXPEDIENTE: CONTR 2025 502019 (01/2025/31C)

ACTA Nº 2

ASISTENTES:

Presidente: D. Manuel Serrano Sánchez, Secretario General Provincial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo de Granada.

Vocales:

D. Alberto Sánchez Martínez, en representación del Gabinete Jurídico, según habilitación otorgada por la Jefa del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía en fecha 04/02/2022.

D. Juan Andrés Mollinedo Santana, Interventor Adjunto, en representación de la Intervención de Granada.

D. Fernando Lazuén Alcón, Director del Centro de Prevención de Riesgos Laborales de Granada.

D. Fernando Jesús Yebra Rodríguez, Titulado Grado Medio adscrito a la Sección de Administración General y Contratación de la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Granada

Secretaria: D.^a Paloma Guitart Santos, Jefa de Sección de Administración General y Contratación, de la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo de Granada.

En la ciudad de Granada, siendo las 11:30 horas del día 29 de octubre de 2025, en la sede de la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo de Granada, se reúne la Mesa de Contratación del expediente de referencia, compuesta por las personas relacionadas al margen.

El objeto de la sesión es el estudio de la documentación previa a la adjudicación requerida a **AKRALAB, S.L., NIF B03362621**, por ser la empresa propuesta para la adjudicación para la contratación referenciada .



PALOMA GUITART SANTOS		29/10/2025	PÁGINA 1/3
MANUEL SERRANO SANCHEZ			
VERIFICACIÓN	BndJASQXEM959YFK8R2DYQ3MJL3NRG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Por la Presidencia se ordena el inicio de la sesión en el día y hora señalados, declarándose válidamente constituida la Mesa de contratación, conforme a la designación para intervenir en la adjudicación del presente contrato del Delegado Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo de Granada de fecha 10 de septiembre de 2025, y de acuerdo con lo dispuesto en el art. 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), y en el art. 6 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y regula el régimen de bienes y servicios homologados.

Los integrantes de la Mesa se reiteran en sus declaraciones de 30 de septiembre de 2025, incorporadas como Anexo al Acta n.º 1 de la Mesa, relativas a que no se encuentran incursos en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de intereses de las indicadas en el artículo 61.3 del Reglamento Financiero de la UE y que no incurren en ninguna causa de abstención del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que pueda afectar al procedimiento de licitación. De igual modo, se comprometen a poner en conocimiento del órgano de contratación sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses o causa de abstención que dé o pudiera dar lugar a dicho escenario.

El presente procedimiento de licitación se tramita a través de SIREC- portal de licitación electrónica de la Junta de Andalucía.

A continuación, la Mesa procede al examen de la documentación previa a la adjudicación presentada por la empresa **AKRALAB, S.L., NIF B03362621**, propuesta como adjudicataria al ser el licitador con mayor puntuación tras la aplicación de los criterios de adjudicación y baremos de valoración establecidos en el Anexo I punto 8.B del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP).

La Mesa comprueba que atiende en plazo a través de SIREC al requerimiento (20/10/2025 – 15:49 horas; fecha límite presentación 21/10/2025 – 23:59 horas).

Tras el examen de la documentación, se observa que la documentación presentada adolece de los siguientes defectos u omisiones subsanables:

- Documentos que acreditan la solvencia económica y financiera por los medios indicados en el Anexo I-apartado 4º punto A del PCAP:

La solvencia económica y financiera se acreditará de forma **ALTERNATIVA** por alguno de los medios que se señalan a continuación en los puntos 1 y 2:

1. Volumen anual de negocios de la persona licitadora que referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades de la persona licitadora y de presentación de ofertas por importe mínimo de: 114.561,36 euros. (Una vez el valor estimado del contrato)

El volumen anual de negocios de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si la persona licitadora estuviera inscrita en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrita. Las personas licitadoras individuales no inscritas en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

La acreditación podrá igualmente realizarse mediante un «certificado de importe neto de la cifra de negocios» expedido por la AEAT o con la aportación del resumen de la declaración del IVA presentada a Hacienda (modelo 390).

2. El patrimonio neto según el balance correspondiente al último ejercicio económico de las cuentas anuales aprobadas deberá superar 22.912,27 euros. (20% del valor estimado del contrato)

Se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si la persona licitadora estuviera inscrita en dicho registro, y en caso contrario, por las



PALOMA GUITART SANTOS		29/10/2025	PÁGINA 2/3
MANUEL SERRANO SANCHEZ			
VERIFICACIÓN	BndJASQXEM959YFK8R2DYQ3MJL3NRG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrita. Las personas licitadoras individuales no inscritas en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

.-Certificado tributario de IAE: En caso de que se hubiera dado de alta en otro ejercicio, deberá presentar el justificante de pago del último recibo. (Cláusula 10.5.2.e)2 del PCAP)

Por lo que, de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula 10.5.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente contratación, la Mesa acuerda requerir al indicado licitador para que subsane las deficiencias y omisiones señaladas, lo que se le notificará por medios electrónicos a través de SIREC-Portal de Licitación Electrónica y se publicará en el mismo día en el Perfil de Contratante de este Órgano de contratación, concediéndole un plazo de tres días naturales para que los corrija o subsane, debiendo presentar la documentación que proceda a través del aplicativo SIREC, bajo apercibimiento de su exclusión definitiva del procedimiento de adjudicación si en el plazo concedido no cumple el requerimiento. Dicho plazo se computa desde el envío de la notificación (Disposición Adicional Decimoquinta de la LCSP).

Sin más asuntos que tratar, el Presidente levanta la sesión siendo las 11:50 horas del día señalado al principio.

Vº Bº
EL PRESIDENTE DE LA MESA,
Fdo.: Manuel Serrano Sánchez.

LA SECRETARIA DE LA MESA,
Fdo.: Paloma Guitart Santos.



PALOMA GUITART SANTOS		29/10/2025	PÁGINA 3/3
MANUEL SERRANO SANCHEZ			
VERIFICACIÓN	BndJASQXEM959YFK8R2DYQ3MJL3NRG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	